REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340 jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE

ASAMBLEA

RADICACIÓN: 253863103001-2023-00120-00

DEMANDANTE: DORA CENEIDA GRISALES DE CUERVO Y

OTROS

DEMANDADOS: CONDOMINIO CAMPESTRE BRISAS DEL

CALANDAIMA ETAPAS 1 Y 2 - P.H.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ROBINSON ANDRÉS ALCALÁ ACOSTA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder visto en PDF 20 y para los fines allí contenidos.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al CONDOMINIO CAMPESTRE BRISAS DEL CALANDAIMA ETAPAS 1 Y 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 1 de enero de 2023, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso, quien, dentro del término correspondiente, contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva. Por secretaría córrase el traslado, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b990f01644d139c06cd9206d0e60ee855620b1136edd3012d9cc9cd41249ee0

Documento generado en 19/02/2024 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica